

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa CEPA CD 03/2009, “Capacitación de Controladores de Tránsito Aéreo y Control de Radar”.

=====
TERCERO:

Por medio del punto Tercero del Acta número 2216, de fecha 27 de enero de 2009, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa CEPA CD 03/2009, “Capacitación de Controladores de Tránsito Aéreo y Control de Radar”.

Tomando en cuenta que el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), es la única institución autorizada por la Autoridad de Aviación Civil (AAC) y acreditada por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), para poder impartir este tipo de capacitaciones, con nota ref. DC-190/2009, de fecha 29 de enero de 2009, se remitió a dicha institución, los términos de referencia bajo los cuales se realizaría dicha contratación.

El 3 de febrero de 2009, fue recibida la oferta antes mencionada, la cual fue remitida por la UACI, a la Gerencia de Recursos Humanos por medio de nota ref. DC 70/2009, de esa misma fecha.

En memorando Ref. GRH-20/09, de fecha 4 del corriente mes, el Lic. Carlos Alberto Córdova, Gerente de Recursos Humanos, comunicó que la oferta presentada por el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), contiene todo lo requerido por los términos de referencia para efectuar la contratación antes mencionada, a la que participarán las siguientes personas:

Curso 1 “Inicial Control de Tránsito Aéreo”

1. Carlos Alberto Servellon Duran
2. Francisco José Valladares Sales
3. Eva Noemí Canales Chavéz
4. Rafael Ernesto Montenegro Moss
5. Saúl Ernesto Morataya Rodríguez
6. Maritza Mirilla Arévalo de Chávez
7. Francisco Antonio Garay Salvador
8. Rocio Patricia Menéndez Luna
9. Nelson Cuellar Moreno
10. Salvador Alejandro Díaz Muñoz
11. Rosario de los Ángeles Navarro Mena
12. Edwin Alexander Guerrero Mata
13. Lawrence Justin Ayala
14. Yahaira Anabella Pineda Cubas
15. Julia María Burgos Pérez
16. Arturo Antonio Artiga Chávez

17. Luis Ernesto Martínez
18. Dennis Herberto Gamero
19. Jaime Eduardo Olivo Díaz
20. David Esmelin Torres Nolasco
21. Marlon Paul Murillo Henríquez

Cursos 2 y 3 “ATC Aeródromo” y “ATC Aproximación por Procedimientos”

1. Luis René Calderón Mineros
2. Adrian Oswaldo Rivera Luna
3. Nestor Orlando Castro
4. Rodrigo Cerritos
5. Erika del Rocío Vidaurre
6. María de la Luz Menjivar
7. Carlos Gustavo López
8. Francisco Atilio Samayoa Santos
9. Emilio Adonai Carrillo
10. Briseida de los Ángeles Soriano
11. Jorge Abarca Granillo
12. Rafael Réne Molina

Curso 4 “ATC Aproximación por Vigilancia”

1. Luis René Calderón Mineros
2. Adrian Oswaldo Rivera Luna
3. Carlos Gustavo López
4. Francisco Atilio Samayoa Santos
5. Emilio Adonai Carrillo
6. Nuria Evelyn Mejía

No omito manifestar que el pago al Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), se efectuará al final de cada uno de los cuatro cursos que comprende toda la capacitación, después que el contratista haya entregado el informe final de cada uno, incluyendo las evaluaciones y notas de los participantes, lo cual constará en la respectiva Acta de Recepción del Servicio, que elaborará y firmará el Jefe de la Sección Control de Tránsito Aéreo del AIES. El monto total de la capacitación asciende a US \$130,000.00 sin IVA; este monto se encuentra dentro de la asignación presupuestaria designada para el presente proceso de Contratación Directa.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar la adjudicación de la Contratación Directa CEPA CD 03/2009, “Capacitación de Controladores de Tránsito Aéreo y Control de Radar”, al Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), por un monto de hasta CIENTO TREINTA MIL 00/100 DÓLARES (US \$130,000.00), para un plazo comprendido del 16 de febrero al 17 de julio de 2009, dicho pago se efectuará al final de cada uno de los cuatro cursos que comprende toda

la capacitación, después que el contratista haya entregado el informe final de cada uno, incluyendo las evaluaciones y notas de los participantes, lo cual constará en la respectiva Acta de Recepción del Servicio, que elaborará y firmará el Jefe de la Sección Control de Tránsito Aéreo del AIES, en dichos cursos participarán las siguientes personas:

Curso 1 “Inicial Control de Tránsito Aéreo”

1. Carlos Alberto Servellon Duran
2. Francisco José Valladares Sales
3. Eva Noemí Canales Chavéz
4. Rafael Ernesto Montenegro Moss
5. Saúl Ernesto Morataya Rodríguez
6. Maritza Mirilla Arévalo de Chávez
7. Francisco Antonio Garay Salvador
8. Rocio Patricia Menéndez Luna
9. Nelson Cuellar Moreno
10. Salvador Alejandro Díaz Muñoz
11. Rosario de los Ángeles Navarro Mena
12. Edwin Alexander Guerrero Mata
13. Lawrence Justin Ayala
14. Yahaira Anabella Pineda Cubas
15. Julia María Burgos Pérez
16. Arturo Antonio Artiga Chávez
17. Luis Ernesto Martínez
18. Denno Herberito Gamero
19. Jaime Eduardo Olivo Díaz
20. David Esmelin Torres Nolasco
21. Marlon Paul Murillo Henríquez

Cursos 2 y 3 “ATC Aeródromo” y “ATC Aproximación por Procedimientos”

1. Luis René Calderón Mineros
2. Adrian Oswaldo Rivera Luna
3. Nestor Orlando Castro
4. Rodrigo Cerritos
5. Erika del Rocio Vidaurre
6. María de la Luz Menjivar
7. Carlos Gustavo López
8. Francisco Atilio Samayoa Santos
9. Emilio Adonai Carrillo
10. Briseida de los Ángeles Soriano
11. Jorge Abarca Granillo
12. Rafael Réne Molina

Curso 4 “ATC Aproximación por Vigilancia”

1. Luis René Calderón Mineros
2. Adrian Oswaldo Rivera Luna
3. Carlos Gustavo López
4. Francisco Atilio Samayoa Santos
5. Emilio Adonai Carrillo
6. Nuria Evelyn Mejía

2° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar el contrato correspondiente.

3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa CEPA CD 05/2009, “Capacitación en Procedimientos de Certificación de Aeródromos”.

=====

CUARTO:

Por medio del punto Cuarto del Acta número 2216, de fecha 27 de enero de 2009, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa CEPA CD 05/2009, “Capacitación en Procedimientos de Certificación de Aeródromos”, por lo anterior y tomando en cuenta que el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), es la única institución autorizada por la Autoridad de Aviación Civil (AAC) y acreditada por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), para poder impartir este tipo de capacitaciones, con nota ref. DC-191/2009, de fecha 29 de enero de 2009, se le hizo llegar a la institución anteriormente referida, los términos de referencia bajo los cuales se realizaría dicha contratación.

El 3 de febrero de 2009, fue recibida la oferta antes mencionada, la cual fue remitida por la UACI, a la Gerencia de Recursos Humanos por medio de nota ref. DC 70/2009, de esa misma fecha.

En memorando Ref. GRH-19/09, de fecha 4 de febrero de 2009, el Lic. Carlos Alberto Córdova, Gerente de Recursos Humanos, comunica que la oferta presentada por el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), contiene todo lo requerido por los términos de referencia para efectuar la contratación antes mencionada, a la que asistirá el personal del AIES que se detalla a continuación:

1. Rubén Yazbek
2. Carlos Escobar
3. Richard Escobar
4. Karla Guevara
5. Juan Palomo
6. Xenia Henríquez
7. Fredy Méndez
8. Mauricio Álvarez
9. Luis Saget
10. Israel Martínez
11. Guillermo Valladares
12. Arsenio Palacios
13. Mauricio Ávila
14. Roberto Jiménez
15. Guillermo Artiga
16. Iván Rodríguez
17. Henry Castillo
18. Sergio Gálvez
19. Juan Carlos Martínez
20. Noé Escobar
21. Armando Marroquín

El monto ofertado por el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), asciende a un total de US \$24,000.00 sin IVA, el cual se encuentra dentro de la asignación presupuestaria designada para el presente proceso de Contratación Directa; el referido pago se efectuará al final del curso y después que el contratista haya entregado el informe final del mismo, incluyendo las evaluaciones y notas de los participantes, lo cual constará en la respectiva Acta de Recepción del Servicio, que elaborará y firmará el Jefe de la Unidad SMS del AIES.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

1º Autorizar la adjudicación de la Contratación Directa CEPA CD 05/2009, “Capacitación en Procedimientos de Certificación de Aeródromos”, al Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), por un monto de hasta VEINTICUATRO MIL 00/100 DOLARES (US \$24,000.00), para un plazo comprendido del 16 de febrero al 6 de marzo de 2009, dicho pago se efectuará al final del curso y después que el contratista haya entregado el informe final del mismo, incluyendo las evaluaciones y notas de los participantes, lo cual constará en la respectiva Acta de Recepción del Servicio, que elaborará y firmará el Jefe de la Unidad SMS del AIES, el personal que asistirá es el siguiente

1. Rubén Yazbek
2. Carlos Escobar
3. Richard Escobar
4. Karla Guevara
5. Juan Palomo
6. Xenia Henríquez
7. Fredy Méndez
8. Mauricio Álvarez
9. Luis Saget
10. Israel Martínez
11. Guillermo Valladares
12. Arsenio Palacios
13. Mauricio Ávila
14. Roberto Jiménez
15. Guillermo Artiga
16. Iván Rodríguez
17. Henry Castillo
18. Sergio Gálvez
19. Juan Carlos Martínez
20. Noé Escobar
21. Armando Marroquín

2º Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.

3º Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para la liquidación de la Licitación Pública CEPA LP-15/2008, “Construcción con Concreto Hidráulico de la Plataforma 1 para Mantenimiento de Aeronaves del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

=====

QUINTO:

Por medio de Memorando de fecha 5 de febrero de 2009, la Gerencia de Ingeniería solicitó el pago de la liquidación de la Licitación Pública CEPA LP-15/2008, “Construcción con Concreto Hidráulico de la Plataforma 1 para Mantenimiento de Aeronaves del Aeropuerto Internacional El Salvador”, adjudicado a la empresa Inversiones OMNI, S.A. de C.V., mediante el punto Tercero del Acta número 2172, de fecha 8 de abril de 2008, por un monto de DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América, Tasa cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 19 de abril de 1996; con un período de ejecución de 210 días calendario, contados a partir del 5 de mayo de 2008, fecha para la cual se emitió la Orden de Inicio, siendo el vencimiento del plazo el 30 de noviembre del mismo año.

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2189, de fecha 15 de julio de 2008, Junta Directiva autorizó la prórroga No. 1 al contrato, incrementándose el plazo de ejecución del proyecto a 221 días calendario; de los cuales, 161 días corresponderían a la ejecución de los trabajos (12 de octubre de 2008) y 60 días para la recepción de las obras (11 de diciembre de 2008).

Además, en el mismo punto de acta antes referido, también se autorizó la reprogramación de las fechas de entrega parcial de las tres fases de desarrollo del proyecto, en que de acuerdo a las Bases de Licitación se dividieron los trabajos, aprobándose las siguientes fechas: Fase A, para el 17 de julio de 2008, Fase B, para el 17 de agosto de 2008 y la Fase C, con la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

Asimismo, mediante el punto Noveno del Acta número 2200, de fecha 7 de octubre de 2008, Junta Directiva autorizó la prórroga No. 2 al contrato, con lo cual se acordó que el plazo para la ejecución de los trabajos sería de 236 días calendario, de los cuales, 176 días corresponderían a la ejecución de los trabajos (27 de octubre de 2008) y 60 días para la recepción de las obras (26 de diciembre de 2008). En el mismo acto, nuevamente se reprogramaron las fechas de entrega parcial de las fases B y C, siendo estos: Fase B para el 21 de agosto de 2008 y la Fase C, con la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

En el mismo punto se autorizó también, la Orden de Cambio No 2, para la modificación de los volúmenes de obra e incorporación de una nueva partida al plan de oferta, generando un nuevo monto para la ejecución del proyecto de DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América, Tasa cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996.

Adicionalmente, mediante el punto Vigésimoprimer, del Acta número 2203, del 4 de noviembre de 2008, se autorizó la prórroga No. 3 al contrato, con lo cual se ratificó que el plazo para la ejecución de los trabajos sería de 246 días calendario, de los cuales, 186 días corresponderían a la ejecución de los trabajos (6 de noviembre de 2008) y 60 días para la recepción de las obras (5 de enero de 2009).

Los trabajos correspondientes a la partida “4.01 Concreto hidráulico $f'c=280$ kg/cm², ($M_r=40$ kg/cm²), espesor 35.0 cm, incluye dovelas y barras de anclaje”, de las etapas A y B del proyecto que debían ser entregados de acuerdo a los plazos parciales definidos, reprogramados y autorizados por Junta Directiva de CEPA, fueron entregados tardíamente, incumpliendo el contratista con los compromisos contractuales definidos para tal fin.

Sin embargo, la totalidad del proyecto fue finalizado dentro del plazo contractual modificado antes señalado, llevándose a cabo la Recepción Provisional el 7 de noviembre de 2008. Posteriormente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la LACAP, el Contratista procedió a realizar satisfactoriamente la corrección de defectos y/o irregularidades identificadas en dichas obras, las cuales habían sido informadas al Contratista a través del acta respectiva, de fecha 14 de noviembre de 2008. La Recepción Definitiva de las obras fue realizada el 17 de diciembre de 2008, fecha en la cual fueron finalizados dichos trabajos.

Durante la ejecución de las obras y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11. Forma de Pago, de la Sección III, de las Bases de Licitación, al Contratista se le han efectuado los pagos correspondientes a seis estimaciones mensuales autorizadas, habiéndole realizado a dichos pagos las retenciones respectivas, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.3 de la cláusula antes indicada.

El detalle de pagos y retenciones realizadas es el siguiente:

CONCEPTO	MONTO TOTAL (US \$)	RETENCION CONTRACTUAL (10%) (US \$)	RETENCIÓN AMORTIZACIÓN ANTICIPO (20%)	MONTO NETO PAGADO (US \$)
Anticipo (20% del monto original del proyecto)				419,831.51
Estimación uno	150,731.81	15,073.18	30,146.36	105,512.27
Estimación dos	251,858.09	25,185.81	50,371.62	176,300.66
Estimación tres	559,537.01	55,953.70	111,907.40	391,675.91
Estimación cuatro	522,462.09	52,246.21	104,492.42	365,723.46
Estimación cinco	309,089.23	30,908.92	61,817.85	216,362.46
Estimación seis	247,056.97	30,547.94	61,095.86	155,413.17
TOTAL	2,040,735.20	209,915.76		1,830,819.44

La Gerencia de Ingeniería, a través del supervisor externo contratado para dicho proyecto, en coordinación con el contratista, han realizado el cómputo final de las obras realmente ejecutadas, el cual corresponde a un monto de US \$2,050,504.09, Tasa cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N°. 685, de fecha 19 de abril de 1996, valor que resulta menor en US \$48,652.37, al monto contractual vigente.

Es importante señalar que en el cómputo final de la obra ejecutada, cinco partidas sobrepasaron los volúmenes contratados, pero al compararlo con los ahorros de las demás partidas se obtuvo una disminución en el monto de ejecución del proyecto. El detalle de las variaciones de cada una de las partidas se presenta en el cuadro siguiente:

N°	PARTIDA	CONTRATO MODIFICADO ORDEN DE CAMBIO No 2				CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO					
		UNIDAD	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (C=AxB)	OBRA DISMINUIDA		INCREMENTO DE OBRA		TOTAL EJECUTADO	
						CANTIDAD (D)	COSTO (E=DxB)	CANTIDAD (F)	COSTO (G=FxB)	CANTIDAD (H=A-D+F)	COSTO (I=HxB)
1	INSTALACIONES PROVISIONALES										
1.01	Instalaciones provisionales y servicios	sg	1.00	49.552.78	49.552.78					1.00	\$49,552.78
1.02	Construcción de Acceso al Proyecto	sg	1.00	12.227.94	12,227.94					1.00	\$12,227.94
1.03	Mantenimiento de Acceso de tierra	sg	1.00	12.363.01	12,363.01					1.00	\$12,363.01
1.04	Mantenimiento de Acceso pavimentado	sg	1.00	6.718.08	6,718.08					1.00	\$6,718.08
1.05	Desmontaje y reinstalación de cerco de malla ciclón	sg	1.00	3.194.00	3,194.00					1.00	\$3,194.00
2	DEMOLICIONES Y DESCAPOTE										
2.01	Tala, destroncado, desraizado y desalojo de árboles	sg	190.00	82.77	15,726.30					190.00	\$15,726.30
2.02	Descapote y desalojo de 25 cm de suelo del lugar	m ³	5,000.00	9.90	49,500.00	73.47	(727.35)			4,926.53	\$48,772.65
2.03	Demolición y desalojo de cajas de registro para luces de borde poniente de plataforma existente	u	2.00	227.37	454.74					2.00	\$454.74
2.04	Demolición y desalojo de carpeta asfáltica de hombro existente, de 5 cm de espesor. Incluye canaleta de concreto	m ³	25.00	50.37	1,259.25	8.05	(405.48)			16.95	\$853.77
2.05	Demolición y desalojo de muro de bloque de concreto 0.20 m, h= 0.60 m	ml	78.00	33.01	2,574.78	2.00	(66.02)			76.00	\$2,508.76
3	TERRACERÍA										
3.01	Excavación y desalojo de material inadecuado en subrasante	m ³	6,600.00	9.90	65,340.00	281.67	(2,788.53)			6,318.33	\$62,551.47
3.02	Excavación y acopio de base granular existente en hombro	m ³	120.01	7.48	897.67	0.01	(0.07)			120.00	\$897.60
3.03	Excavación y acopio de base de suelo cemento existente	m ³	72.01	11.23	808.67					72.01	\$808.67
3.04	Excavación y acopio de suelo del lugar	m ³	250.00	6.73	1,682.50	250.00	(1,682.50)			0.00	\$0.00
3.05	Escarificado y compactado de subrasante con suelo del lugar 25 cm, al 95% T-180	m ³	4,901.50	3.24	15,880.86	272.77	(883.77)			4,628.73	\$14,997.09

3.06	Relleno compactado con suelo acarreado al 95% T-180	m ³	21,000.00	12.85	269,850.00	403.38	(5,183.43)			20,596.62	\$264,666.57
3.07	Relleno compactado con suelo del lugar al 95% T-180	m ³	50.00	5.52	276.00	50.00	(276.00)			0.00	\$0.00
3.08	Relleno compactado de base de suelo cemento 30 cm, con material de acarreo, al 95% T-134	m ³	5,198.75	47.72	248,084.35	240.25	(11,464.73)			4,958.50	\$236,619.62
3.09	Relleno compactado de base granular 30 cm, con material de acarreo, CBR 80%	m ³	575.00	33.12	19,044.00			152.57	5,053.12	727.57	\$24,097.12
3.10	Relleno compactado de base granular 30 cm, con base existente, CBR 80%	m ³	50.00	9.83	491.50	50.00	(491.50)			0.00	\$0.00
3.11	Suelo cemento fluido	m ³	380.00	57.71	21,929.80	373.00	(21,525.83)			7.00	\$403.97
4	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO										
4.01	Concreto hidráulico f'c=280 kg/cm ² , (Mr=40 kg/cm ²), espesor 35.0 cm, incluye dovelas y barras de anclaje	m ³	5,000.00	202.11	1,010,550.00	6.49	(1,311.69)			4,993.51	\$1,009,238.31
4.02	Construcción y sellado de juntas tipo A y B	m	4,500.00	8.54	38,430.00	5.00	(42.70)			4,495.00	\$38,387.30
4.03	Construcción y sellado de juntas tipo C	m	36.00	6.72	241.92					36.00	\$241.92
4.04	Construcción y sellado de juntas tipo D	m	350.00	8.83	3,090.50			5.80	51.21	355.80	\$3,141.71
5	PAVIMENTO ASFÁLTICO										
5.01	Pavimento de concreto asfáltico en hombro 5 cm	m ³	130.00	605.36	78,696.80	18.77	(11,362.61)			111.23	\$67,334.19
6	DRENAJES										
6.01	Instalación de tubería de de concreto reforzado 48 pulgadas de diámetro	ml	74.52	513.13	38,238.45					74.52	\$38,238.45
6.02	Pozo tragante de concreto reforzado, incluye tapadera de hierro fundido	u	1.00	6,186.02	6,186.02					1.00	\$6,186.02
6.03	Cabezal de descarga hacia canal existente	u	1.00	6,640.03	6,640.03					1.00	\$6,640.03
6.04	Canaleta auxiliar de descarga de aguas lluvias	ml	23.00	120.21	2,764.83	0.85	(102.18)			22.15	\$2,662.65
7	INSTALACION DE LUCES DE TAXEO Y RED DE TIERRA										
7.01	Instalación de luces de borde de plataforma, incluye canalizaciones, ductos, conductores, accesorios y caja de conexión	u	8.00	4,910.32	39,282.56					8.00	\$39,282.56
7.02	Instalación de conectores sobre pavimento para red de polarización a tierra para descarga de electricidad estática de aeronaves, 1 ohmio	u	4.00	3,159.03	12,636.12					4.00	\$12,636.12
8	SEÑALIZACIÓN										
8.01	Línea guía para rodaje de aeronaves	m	400.00	11.04	4,416.00			70.16	774.57	470.16	\$5,190.57
8.02	Doble línea de borde de plataforma	m	275.00	18.88	5,192.00	5.66	(106.86)			269.34	\$5,085.14

Continuación Punto V

4d

9	CONFORMACIÓN DE TALUDES										
9.01	Conformación de Taludes con suelo acarreado	m ²	600.00	2.80	1,680.00			149.20	417.76	749.20	\$2,097.76
9.02	Engramados, incluye tierra negra	m ²	3,500.00	7.48	26,180.00			464.20	3,472.22	3,964.20	\$29,652.22
9.03	Siembra de árboles	u	1,900.00	14.25	27,075.00					1,900.00	\$27,075.00
TOTAL					2,099,156.46				(\$58,421.25)	\$9,768.89	\$2,050,504.09

En tal sentido, es necesario que Junta Directiva autorice las cantidades de obra adicionales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.8, Sección III, de las Bases de Licitación, que indica: “Si los volúmenes de obra totales realizados por partida son mayores que los del plan de oferta, se pagará la obra realizada, con base en los precios unitarios considerados por el contratista en dicho plan, previo trámite ante la Administración Superior de la Comisión, para autorizar la correspondiente Orden de Cambio, siempre que ésta no exceda el 20% del monto contractual”.

También, considerando que existen partidas cuyas cantidades de obra han disminuido, se considera aplicable lo indicado en el numeral 11.9, Sección III, de las Bases de Licitación, que indica: “Si los volúmenes de obra totales realizados por partida resultaren menores que los del plan de oferta, se pagará únicamente la obra realizada, con base al contrato firmado por las partes”.

En este sentido, con base en el monto total de obra realmente ejecutada equivalente a US \$2,050,504.09, y a los pagos efectuados al Contratista por la cantidad de US \$1,830,819.38, se ha obtenido el monto de liquidación respectivo, el cual asciende a US \$219,684.69, y se desglosa a continuación:

Monto total de obra ejecutada	+US \$ 2,050,504.09
Anticipo Pagado	-US \$ 419,831.51
<u>Estimaciones pagadas</u>	<u>-US \$ 1,410,987.93</u>
Monto total de liquidación de Proyecto	+US \$ 219,684.65

Cabe indicar que el monto de liquidación del proyecto, es el equivalente al monto de la retención contractual (US \$209,915.76), más la obra adicional de las cinco partidas detalladas en el cuadro anterior (US \$9,768.89). De acuerdo a lo definido en las Bases de Licitación, el monto de la retención contractual será devuelto al contratista sesenta días calendario posterior a la Recepción Definitiva, por lo que tomando en cuenta que dicha recepción fue suscrita el 17 de diciembre de 2008, corresponde realizar dicho pago después del 15 de febrero del corriente año, fecha en que se cumple el plazo referido.

Asimismo, mediante acta de fecha 12 de enero de 2009, emitida por la Gerencia Legal de esta Comisión, se dejó constancia de los términos bajo los cuales se impondría la multa que asciende a OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$894.71), aceptando la contratista, cada uno de dichos términos, además se estableció que se deducirá de los pagos pendientes de realizar por CEPA a la Contratista, el monto de la multa impuesta.

Adicionalmente, el Contratista presentó a la Gerencia de Ingeniería, los comprobantes de pago de los impuestos municipales correspondientes a la ejecución del proyecto y el original de la declaración jurada, donde el Contratista expone que todas las facturas han sido pagadas por CEPA y que no existen litigios pendientes con respecto al trabajo realizado bajo el contrato suscrito. Asimismo, la Gerencia de Ingeniería ha emitido su aprobación a los Planos “ASÍ FUE CONSTRUIDO”, los cuales junto con la Bitácora del Proyecto, están resguardados en el expediente respectivo.

Finalmente, la empresa INVERSIONES OMNI, S.A. de C.V., presentó a la Gerencia de Ingeniería los comprobantes de pago de los impuestos municipales correspondientes a la ejecución del proyecto; asimismo, la contratista, cumple con la presentación de los documentos para su liquidación, entre los que están: a) la garantía de Buena Obra No. FG-24,442, por un monto de US \$205,050.41, equivalente al 10% del monto de liquidación del proyecto, con una vigencia de dos años, contados a partir del 17 de diciembre de 2008, fecha en que se efectuó la Recepción Definitiva del mismo; b) Correspondencia certificada por notario, de fecha 26 de enero del presente año, mediante la cual la contratista Declara que todas las facturas han sido pagadas por CEPA y que no existen litigios pendientes con respecto al trabajo realizado bajo el contrato suscrito; c) Correspondencia GI-007/2009, por medio de la cual la Gerencia de Ingeniería, recibe a satisfacción los planos construidos del proyecto en referencia.

Con base en lo antes expuesto, habiendo practicado la Gerencia de Ingeniería la liquidación del proyecto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la Orden de Cambio número Cuatro, con base en los numerales 11.8 y 11.9 de la Sección III, de las Bases de Licitación respectiva, el incremento en cantidades de obra de las partidas 3.09 “Relleno compactado de base granular 30 cms., con material de acarreo, CBR 80%”, 4.04 “Construcción y sellado de juntas tipo D”, 8.01 “Línea guía para rodaje de aeronaves”, 9.01 “Conformación de Taludes con suelo acarreado 9.02 “Engramados, incluye tierra negra”, por un valor de US \$9,768.89, **lo que no implica un incremento en el monto contractual**, debido a que existe disminución de cantidades de obra de otras partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PARTIDA	CONTRATO MODIFICADO ORDEN DE CAMBIO No 2				CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO					
		UNIDAD	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (C=AxB)	OBRA DISMINUIDA		INCREMENTO DE OBRA		TOTAL EJECUTADO	
						CANTIDAD (D)	COSTO (E=DxB)	CANTIDAD (F)	COSTO (G=FxB)	CANTIDAD (H=A-D+F)	COSTO (I=HxB)
1	INSTALACIONES PROVISIONALES										
1.01	Instalaciones provisionales y servicios	sg	1.00	49,552.78	49,552.78					1.00	\$49,552.78
1.02	Construcción de Acceso al Proyecto	sg	1.00	12,227.94	12,227.94					1.00	\$12,227.94
1.03	Mantenimiento de Acceso de tierra	sg	1.00	12,363.01	12,363.01					1.00	\$12,363.01
1.04	Mantenimiento de Acceso pavimentado	sg	1.00	6,718.08	6,718.08					1.00	\$6,718.08
1.05	Desmontaje y reinstalación de cerco de malla ciclón	sg	1.00	3,194.00	3,194.00					1.00	\$3,194.00

2	DEMOLICIONES Y DESCAPOTE										
2.01	Tala, destronado, desraizado y desalojo de árboles	sg	190.00	82.77	15,726.30				190.00	\$15,726.30	
2.02	Descapote y desalojo de 25 cm de suelo del lugar	m ³	5,000.00	9.90	49,500.00	73.47	(727.35)		4,926.53	\$48,772.65	
2.03	Demolición y desalojo de cajas de registro para luces de borde poniente de plataforma existente	u	2.00	227.37	454.74				2.00	\$454.74	
2.04	Demolición y desalojo de carpeta asfáltica de hombro existente, de 5 cm de espesor. Incluye canaleta de concreto	m ³	25.00	50.37	1,259.25	8.05	(405.48)		16.95	\$853.77	
2.05	Demolición y desalojo de muro de bloque de concreto 0.20 m, h= 0.60 m	ml	78.00	33.01	2,574.78	2.00	(66.02)		76.00	\$2,508.76	
3	TERRACERÍA										
3.01	Excavación y desalojo de material inadecuado en subrasante	m ³	6,600.00	9.90	65,340.00	281.67	(2,788.53)		6,318.33	\$62,551.47	
3.02	Excavación y acopio de base granular existente en hombro	m ³	120.01	7.48	897.67	0.01	(0.07)		120.00	\$897.60	
3.03	Excavación y acopio de base de suelo cemento existente	m ³	72.01	11.23	808.67				72.01	\$808.67	
3.04	Excavación y acopio de suelo del lugar	m ³	250.00	6.73	1,682.50	250.00	(1,682.50)		0.00	\$0.00	
3.05	Escarificado y compactado de subrasante con suelo del lugar 25 cm, al 95% T-180	m ³	4,901.50	3.24	15,880.86	272.77	(883.77)		4,628.73	\$14,997.09	
3.06	Relleno compactado con suelo acarreado al 95% T-180	m ³	21,000.00	12.85	269,850.00	403.38	(5,183.43)		20,596.62	\$264,666.57	
3.07	Relleno compactado con suelo del lugar al 95% T-180	m ³	50.00	5.52	276.00	50.00	(276.00)		0.00	\$0.00	
3.08	Relleno compactado de base de suelo cemento 30 cm, con material de acarreo, al 95% T-134	m ³	5,198.75	47.72	248,084.35	240.25	(11,464.73)		4,958.50	\$236,619.62	
3.09	Relleno compactado de base granular 30 cm, con material de acarreo, CBR 80%	m ³	575.00	33.12	19,044.00			152.57	5,053.12	727.57	\$24,097.12
3.10	Relleno compactado de base granular 30 cm, con base existente, CBR 80%	m ³	50.00	9.83	491.50	50.00	(491.50)		0.00	\$0.00	
3.11	Suelo cemento fluido	m ³	380.00	57.71	21,929.80	373.00	(21,525.83)		7.00	\$403.97	
4	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO										
4.01	Concreto hidráulico f _c =280 kg/cm ² , (M _r =40 kg/cm ²), espesor 35.0 cm, incluye dovelas y barras de anclaje	m ³	5,000.00	202.11	1,010,550.00	6.49	(1,311.69)		4,993.51	\$1,009,238.31	
4.02	Construcción y sellado de juntas tipo A y B	m	4,500.00	8.54	38,430.00	5.00	(42.70)		4,495.00	\$38,387.30	
4.03	Construcción y sellado de juntas tipo C	m	36.00	6.72	241.92				36.00	\$241.92	
4.04	Construcción y sellado de juntas tipo D	m	350.00	8.83	3,090.50			5.80	51.21	355.80	\$3,141.71

Continuación Punto V

4g

5	PAVIMENTO ASFÁLTICO										
5.01	Pavimento de concreto asfáltico en hombro 5 cm	m ³	130.00	605.36	78,696.80	18.77	(11,362.61)		111.23	\$67,334.19	
6	DRENAJES										
6.01	Instalación de tubería de de concreto reforzado 48 pulgadas de diámetro	ml	74.52	513.13	38,238.45				74.52	\$38,238.45	
6.02	Pozo tragante de concreto reforzado, incluye tapadera de hierro fundido	u	1.00	6,186.02	6,186.02				1.00	\$6,186.02	
6.03	Cabezal de descarga hacia canal existente	u	1.00	6,640.03	6,640.03				1.00	\$6,640.03	
6.04	Canaleta auxiliar de descarga de aguas lluvias	ml	23.00	120.21	2,764.83	0.85	(102.18)		22.15	\$2,662.65	
7	INSTALACION DE LUCES DE TAXEO Y RED DE TIERRA										
7.01	Instalación de luces de borde de plataforma, incluye canalizaciones, ductos, conductores, accesorios y caja de conexión	u	8.00	4,910.32	39,282.56				8.00	\$39,282.56	
7.02	Instalación de conectores sobre pavimento para red de polarización a tierra para descarga de electricidad estática de aeronaves, 1 ohmio	u	4.00	3,159.03	12,636.12				4.00	\$12,636.12	
8	SEÑALIZACIÓN										
8.01	Línea guía para rodaje de aeronaves	m	400.00	11.04	4,416.00			70.16	774.57	470.16	\$5,190.57
8.02	Doble línea de borde de plataforma	m	275.00	18.88	5,192.00	5.66	(106.86)			269.34	\$5,085.14
9	CONFORMACIÓN DE TALUDES										
9.01	Conformación de Taludes con suelo acarreado	m ²	600.00	2.80	1,680.00			149.20	417.76	749.20	\$2,097.76
9.02	Engramados, incluye tierra negra	m ²	3,500.00	7.48	26,180.00			464.20	3,472.22	3,964.20	\$29,652.22
9.03	Siembra de árboles	u	1,900.00	14.25	27,075.00					1,900.00	\$27,075.00
TOTAL					2,099,156.46		(\$58,421.25)		\$9,768.89		\$2,050,504.09

- 2° Autorizar el pago de la liquidación del proyecto CEPA LP-15/2008, “Construcción con Concreto Hidráulico de la Plataforma 1 para Mantenimiento de Aeronaves del Aeropuerto Internacional El Salvador”, **por un monto de US \$219,684.65**, con lo cual el costo final del proyecto es de US \$2,050,504.09, Tasa cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N°. 685, de fecha 19 de abril de 1996. Este valor resulta menor en US \$48,652.37 del monto contractual vigente.
- 3° Autorizar que de la liquidación del proyecto, se realice el descuento del monto de la multa impuesta debido a incumplimiento en la entrega de obras parciales de las Etapas A y B, equivalente a **US \$894.71**.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la documentación correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FENADESAL
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-05/2009, "Obras de Emergencia para la Estabilización de la Base del Estribo Oriente del Puente Ferroviario B5 sobre el Río Acelhuate, en el Municipio de San Salvador" y aprobación de las respectivas Bases de Licitación.

=====

SEXTO:

El Puente B-5 sobre el Río Acelhuate, tiene una longitud de 38.0 metros y está conformado por dos claros, con longitudes entre apoyos de 24.5 metros el primer tramo y 13.5 metros el segundo; en sus extremos, los dos tramos de la superestructura del puente se apoyan en estribos construidos con mampostería de piedra y en el centro, en una pila de concreto reforzado. Las estructuras mencionadas fueron construidas en 1976, luego de que colapsara el antiguo puente, que se ubicaba al costado norte de la posición actual.

A lo largo de los años, el lecho del río Acelhuate ha venido profundizándose por la falta de obras de protección aguas abajo, lo que ha producido daños en la estructura del puente, principalmente socavaciones en la base del estribo oriente, lo que compromete seriamente su estabilidad, por lo en el año 2008, se realizaron estudios por parte de CEPA para su rehabilitación, habiendo recomendado el Consultor reparar el daño antes mencionado, con el fin de evitar el colapso de la estructura.

En razón de todo lo anterior, la Administración de FENADESAL por medio de requisición N° 01/2009 y memorando N° GF-013/09, de fechas 9 y 30 de enero del presente año, respectivamente, solicitó al Departamento de Compras/UACI, realizar el proceso para ejecutar la obra mencionada, la cual, por el monto estimado, debe efectuarse mediante una Licitación Pública por Invitación, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para lo cual deberá elaborarse una lista corta con un mínimo de cuatro ofertantes, a los que se invitará públicamente a participar, con el fin de asegurar precios competitivos, Artículo 66 LACAP.

En tal sentido, se propone conformar la mencionada lista con las siguientes empresas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. CONEXAS de Construcción, S.A.
2. Negocios e Inversiones R&G, S.A. de C.V.
3. SEMACO, S.A. de C.V.
4. BG Ingenieros, S.A. de C.V.
5. Grupo M Constructores, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas, o unión de ofertantes, nacionales o extranjeras que deseen participar en la misma.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

1° Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-05/2009, “Obras de Emergencia para la Estabilización de la Base del Estribo Oriente del Puente Ferroviario B5 sobre el Río Acelhuate, en el Municipio de San Salvador”, y aprobación de las respectivas Bases de Licitación.

2° Autorizar la Lista Corta, conformada por las siguientes empresas:

1. CONEXAS de Construcción, S.A.
2. Negocios e Inversiones R&G, S.A. de C.V.
3. SEMACO, S.A. de C.V.
4. BG Ingenieros, S.A. de C.V.
5. Grupo M Constructores, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas, o unión de ofertantes, nacionales o extranjeras que deseen participar en la misma.

3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

PRORROGA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para la aceptación de la segunda prórroga de la Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por Didea Industrial, S.A. de C.V., relacionada con el contrato correspondiente a la Licitación Pública CEPA LP-19/2007, "Suministro, Puesta en Operación, Capacitación y Mantenimiento por dos años de Dos Montacargas de 5,000 Kilogramos de Capacidad y Uno de 15,000 Kilogramos de Capacidad para el Puerto de Acajutla".

=====

SEPTIMO:

Mediante el punto Quinto del Acta número 2215, de fecha 20 de enero del presente año, Junta Directiva autorizó la aceptación de la prórroga de la Garantía de Cumplimiento de Contrato N° FG-54.704, extendida por AIG Unión y Desarrollo, S.A., por un monto de US \$49,035.79, vigente durante el período comprendido del 1 de noviembre de 2008 al 15 de enero de 2009, vigente del 16 al 31 de los corrientes, sin que esto implique prórroga del contrato suscrito entre CEPA y Didea Industrial, S.A. de C.V., ni que CEPA dejará de ejercer las acciones que a derecho le correspondan.

Con fecha 30 de enero de 2009, a través de Memorando GL-013/2009, el Gerente Legal remitió a la UACI el original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, presentada por la empresa Didea Industrial, S.A. de C.V., por una prórroga de sesenta días, a partir del 1 de febrero de 2009.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la aceptación de la segunda prórroga de la Garantía de Cumplimiento de Contrato N° FG-54.704, extendida por AIG Unión y Desarrollo, S.A., por un monto de US \$49,035.79, vigente durante el plazo de sesenta días, a partir del uno de febrero del presente año, sin que esto implique prórroga del contrato suscrito entre CEPA y Didea Industrial, S.A. de C.V., ni que CEPA dejará de ejercer las acciones que a derecho le correspondan.
- 2° Autorizar a la Jefe de la UACI, o a quien ésta designe, para hacer las notificaciones correspondientes.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA DE CONCESIONES
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar las Bases del proceso para la Contratación Directa CEPA CD 06/2009, “Contratación de Consultoría Legal para Asesorar a CEPA para el proceso de Concesión del Puerto de Acajutla y del Puerto de La Unión”.

=====

OCTAVO:

Por medio del punto Décimo del Acta número 2213, de fecha 13 de enero de 2009, Junta Directiva autorizó la Contratación de Consultoría Legal para asesorar a CEPA en actividades del Proceso de Concesión del Puerto de Acajutla y del Puerto de la Unión.

Asimismo, autorizó a la UACI, para que una vez verificada la asignación presupuestaria para la presente Contratación, iniciará el proceso de Contratación Directa con Calificativo de Urgencia para obtener los servicios de asesoría legal especializada de una Firma Legal, con experiencia en derecho constitucional, administrativo, civil tributario, marítimo-portuario, corporativo, y mercantil, y que adicionalmente disponga de experiencia en contrataciones de carácter internacional para asistir a CEPA, en la elaboración de los instrumentos legales requeridos para la licitación de la Concesión de los Puertos de Acajutla y de La Unión, en las condiciones y alcances mencionados en dicho punto, lo cual fue comprobado de conformidad con el literal d) artículo 12 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por medio de la requisición No. 55/2009, de fecha 21 de enero del presente año.

Por otra parte, en cumplimiento a lo acordado por Junta Directiva, el señor Presidente de esta Comisión, emitió Resolución Razonada con Calificativo de Urgencia con fecha 2 del presente mes y año, de conformidad con los artículos 71, 72 literal f) y 73 de la LACAP y 55 del Reglamento de la misma.

En dicho punto, también se autorizó la siguiente lista de invitados siendo estos:

1. Bufete Hernández Valiente & Del Valle
2. Bufete Romero Pineda & Asociados
3. Bufete Rusconi, Valdés, Medina & Asociados-Central Law
4. Bufete Guandique Segovia Quintanilla
5. Bufete R. Oliva & Oliva
6. Bufete Arias & Muñoz
7. Consortium Delgado & Cevallos
8. Saenz & Asociados.

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 25 de la LACAP, para poder contratar con las Instituciones Administrativas es necesario que las personas sean naturales o jurídicas, las primeras deberán ser capaces conforme al derecho común y las segundas deberán estar legalmente constituidas.

En ese sentido, y siendo que se ha invitado a diversos Bufetes nacionales, es menester aclarar que la palabra Bufete no hace alusión a si se trata de una persona natural o jurídica, sino que se refiere al nombre comercial de los Despachos de Abogados, los cuales no tienen en sí mismos personería jurídica alguna, por lo cual no podrían contratar de conformidad al artículo antes citado ya que los Bufetes actúan por medio de una persona natural o bien por medio de una persona jurídica. Es pues ineludible corregir el nombre de los invitados de manera tal que se establezca con claridad quienes serán los invitados a participar en esta Contratación.

En vista de ello, y a efecto de invitar a participar al listado autorizado por Junta Directiva, los nombres correctos son los siguientes:

1. René Eduardo Hernández Valiente. (Bufete Hernández Valiente & Del Valle).
2. Romero Pineda & Asociados, S.A. de C.V.
3. Rusconi, Valdés, Medina & Asociados Limitada de C.V. (Bufete Rusconi, Valdés, Medina & Asociados-Central Law)
4. Segovia Guandique Quintanilla, S.A. de C.V.
5. R. Oliva & Oliva Servicios Jurídicos Asociados
6. Bufete Dr. F.A. Arias, S.A. de C.V.
7. Juristas, S.A. de C.V. (Bufete Consortium Delgado & Cevallos)
8. Saenz & Asociados, S.A. de C.V.

Con base en lo antes expuesto, y en los artículos 72 literal f), 73 de la LACAP y 55 del Reglamento de la misma, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Aprobar las Bases del proceso de Contratación Directa CEPA CD 06/2009, “Contratación de Consultoría Legal para Asesorar a CEPA para el proceso de Concesión del Puerto de Acajutla y del Puerto de La Unión, de conformidad con el artículo 18 LACAP.
- 2° Modificar el punto Décimo del Acta número 2213, de fecha 13 de enero de 2009, en lo relativo a que los nombres correctos de las personas a invitar a participar en la Contratación Directa son los siguientes, así mismo agregar un nuevo despacho jurídico:
 1. René Eduardo Hernández Valiente. (Bufete Hernández Valiente & Del Valle).
 2. Romero Pineda & Asociados, S.A. de C.V.
 3. Rusconi, Valdés, Medina & Asociados Limitada de C.V. (Bufete Rusconi, Valdés, Medina & Asociados-Central Law)
 4. Segovia Guandique Quintanilla, S.A. de C.V.
 5. R. Oliva & Oliva Servicios Jurídicos Asociados
 6. Bufete Dr. F.A. Arias, S.A. de C.V.
 7. Juristas, S.A. de C.V. (Bufete Consortium Delgado & Cevallos)
 8. Saenz & Asociados, S.A. de C.V.
 9. Bufete Espino Nieto, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA DE CONCESIONES
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar las Bases para la Contratación Directa CEPA CD-07/2009, “Contratación de una Persona Jurídica para Desarrollar y Ejecutar un Plan de Comunicación Estratégica Integral para el Proceso de Concesión de los Puertos de Acajutla y La Unión”.

=====

NOVENO:

Mediante el punto Decimoprimer del Acta número 2213, de fecha 13 de enero del presente año, Junta Directiva autorizó a la UACI, para que una vez se verifique la asignación presupuestaria, inicie el proceso de Contratación Directa para obtener los servicios de una persona jurídica para desarrollar y ejecutar un plan de comunicación estratégica integral para el proceso de concesión de los Puertos de Acajutla y La Unión; asimismo, autorizó al Presidente para emitir la Resolución Razonada para la referida Contratación, de conformidad con los Arts. 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 36 del Reglamento de la referida Ley.

En dicho punto se establece que considerando que este tipo de procesos son altamente especializados, CEPA ha estimado conveniente contar con asistencia especializada de la empresa LOGISTICS LLC, experta en estrategias y metodologías comunicacionales especializada en reformas complejas del sector público, como es el caso de la concesión de los Puertos de Acajutla y de La Unión, para asesorar a CEPA en la realización de tareas específicas relacionadas con el tema.

Con fecha 30 de enero del presente año, el Presidente de CEPA emitió la respectiva Resolución Razonada.

La UACI a través de la Requisición N° 56/2009, de fecha 21 de enero de este año, constató la asignación presupuestaria para iniciar el proceso de Contratación Directa.

La Gerencia Administradora de Concesiones, a través del Memorando GC-006/2009, de fecha 29 de ese mismo mes y año, solicitó al Departamento de Compras/UACI, gestionar la contratación del servicio antes referido.

De acuerdo al artículo 18 de la LACAP, establece que la autoridad competente para la aprobación de las Bases de Contratación, so pena de nulidad, será el titular.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar las Bases para la Contratación Directa CEPA CD-07/2009, “Contratación de una Persona Jurídica para Desarrollar y Ejecutar un Plan de Comunicación Estratégica Integral para el Proceso de Concesión de los Puertos de Acajutla y La Unión”.

Continuación Punto IX

8a

- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA DE CONCESIONES
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar las Bases para la Contratación Directa CEPA CD-08/2009, "Contratación de una Firma de Auditores que verifique y emita dictamen acerca del Fiel Cumplimiento por parte de CEPA de todos los Requisitos Formales y Legales durante el proceso de Selección y Adjudicación de la Concesión de los Puertos de Acajutla y La Unión, bajo el Sistema de Participación Público Privada.

=====

DECIMO:

Mediante el punto Decimosegundo del Acta número 2213, de fecha 13 de enero de 2009, Junta Directiva autorizó la contratación de una Firma Auditora para verificar el fiel cumplimiento de cada una de las etapas del proceso de licitación, conforme al marco legal establecido para la Concesión de los Puertos de Acajutla y La Unión.

A través del mismo punto de acta, también se autorizó a la UACI, para que una vez verificada la asignación presupuestaria para la Contratación Directa, se iniciara el proceso correspondiente, lo cual fue comprobado con la requisición N° 58/2009, emitida con fecha 21 de enero de 2009, por parte de la Gerencia Administradora de Concesiones.

Asimismo, con fecha 4 de febrero del año en curso y con base en los artículos 71, 72 literal f) y 73 de la LACAP y 55 del Reglamento de la misma, la Presidencia emitió la respectiva Resolución Razonada con calificativo de urgencia.

Por medio de memorando GC 009/2009, de fecha 2 de febrero del presente año, la Gerencia Administradora de Concesiones, ha manifestado que se considera conveniente la contratación directa de los servicios de la mencionada firma para auditar: (a) que el proceso de la Licitación para la Concesión de los Puertos de Acajutla y La Unión, se lleve a cabo de manera inclusiva, transparente y competitiva, aplicando los principios de publicidad y libre competencia; (b) que el proceso se desarrolle dentro de un trato igualitario en el uso de recursos para la aplicación de instrumentos propios del proceso, tales como Sala de Datos, proceso de consultas y respuestas y visitas técnicas a las instalaciones de los puertos; y (c) verificar y emitir opiniones mediante informes parciales al final de cada una de las etapas llevadas a cabo para el otorgamiento de la concesión, en especial durante la precalificación y adjudicación, debiendo enmarcar dichos informes en el estricto apego por parte de CEPA, acerca del fiel cumplimiento de todos los requisitos formales y legales exigidos en los documentos de licitación.

En cuanto a la lista de firmas a invitar para participar en el proceso de contratación, la Gerencia de Administración de Concesiones ha comunicado a la UACI, que los nombres correctos de éstas son:

1. Price WaterhouseCooper, S.A. de C.V.
2. Tóchez Fernández, Limitada
3. Grant Thornton El Salvador Ltda. de C.V.

4. DTT El Salvador, S.A. de C.V. (Deloitte)
5. Ernst & Young, El Salvador, S.A. de C.V.
6. Aguirre García & Cía., S.A. (KPMG)

La solicitud de aprobación de las Bases de Contratación, tiene sustentación legal en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que señala que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las Bases de Licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las instituciones.

En resumen, la Gerencia Administradora de Concesiones, por medio de requisición N° 58/2009 y memorando GC-009/2009, antes citados, solicitó al Departamento de Compras/UACI, efectuar el proceso de Contratación Directa para obtener los servicios de auditoría mencionados.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar las Bases para la Contratación Directa CEPA CD-08/2009, “Contratación de una Firma de Auditores que verifique y emita dictamen acerca del Fiel Cumplimiento por parte de CEPA de todos los Requisitos Formales y Legales durante el proceso de Selección y Adjudicación de la Concesión de los Puertos de Acajutla y La Unión, bajo el Sistema de Participación Público Privada, de conformidad con el artículo 18 LACAP.
- 2° Modificar el punto Decimosegundo del Acta número 2213, de fecha 13 de enero de 2009, en lo relativo a que los nombres correctos de las personas a invitar a participar en la Contratación Directa son los siguientes:
 1. Price WaterhouseCooper, S.A. de C.V.
 2. Tóchez Fernández, Limitada
 3. Grant Thornton El Salvador Ltda. de C.V.
 4. DTT El Salvador, S.A. de C.V. (Deloitte)
 5. Ernst & Young, El Salvador, S.A. de C.V.
 6. Aguirre García & Cía., S.A. (KPMG)
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UNIDAD DE COMUNICACIONES

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para participar en representación de CEPA en las reuniones del Buró de Convenciones y para efectuar el pago de la membresía correspondiente al año 2009.

=====

DECIMOPRIMERO:

Mediante el punto Decimocuarto del Acta número 2162, de fecha 12 de febrero de 2008, Junta Directiva autorizó la participación del licenciado Mauricio Tobar, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, o en su defecto a la licenciada Susana Ayala Pocasangre, Encargada de Relaciones Públicas de la Institución, para asistir en representación de CEPA a las reuniones que mensualmente realiza el Buró de Convenciones y Visitantes de la Ciudad de San Salvador, del cual CEPA es miembro activo desde 1994, por lo que se paga una cuota semestral de US \$227.00 en calidad de membresía.

Por lo anterior, dada la afinidad con las empresas e instituciones que conforman dicha entidad, es necesario renovar para el presente año la autorización de participación, así como el pago de la aportación semestral de US \$227.00, en concepto de membresía de CEPA.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar el pago semestral al Buró de Convenciones y Visitantes de la Ciudad de San Salvador, por la cantidad de US \$227.00, en calidad de membresía de CEPA para el año 2009.
- 2° Autorizar la participación del licenciado Mauricio Tobar, Jefe de la Unidad de Comunicaciones o en su defecto a la licenciada Susana Ayala Pocasangre, Encargada de Relaciones Públicas de la misma Unidad, para representar a la Institución en las actividades y reuniones que dicho Buró realice, dada la afinidad con las empresas e instituciones que lo conforman.

Se hace constar que durante la discusión y aprobación del presente punto se excusó el Director Licenciado José Miguel Carbonell.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-12/2009, “Contratación de las Pólizas de Seguro de Vida-Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL” y autorizar que se promueva una nueva Licitación.

=====

DECIMOSEGUNDO:

Mediante el punto Vigésimoprimer del Acta número 2212, de fecha 23 de diciembre del año pasado, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-12/2009, “Contratación de las Pólizas de Seguro Vida-Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 19 y 20 de enero del presente año, adquiriendo Bases las empresas siguientes:

1. La Centro Americana S.A.
2. Seguros del Pacífico, S.A.
3. Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.
4. SCOTIA SEGUROS, S.A.
5. SISA VIDA, S.A.
6. ASESUIZA VIDA S.A.
7. La Central Seguros y Fianzas S.A.

El día 5 de febrero del presente año, se llevó a cabo la Recepción y Apertura de Ofertas, habiendo presentado ofertas las empresas siguientes:

Ofertante	Precio ofertado US\$ Sin IVA
Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	➤ 292,302.47 (sin incluir el Seguro Opcional) ➤ 293,930.75 (incluyendo el Seguro Opcional)
Seguros del Pacífico, S.A.	345,639.42
La Centro Americana, S.A.	250,503.44

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: Licenciado Manuel Javier Flores Martínez, Solicitante del Servicio; Licenciada Sonia Elizabeth de Rodríguez, Experta en la Materia; señor Pedro Antonio Melgar, Analista Financiero; Licenciada María José Arévalo de Schmidt, Asesora Legal; y Licenciada Rosa Lidia Tobar García, Representante de la UACI y Coordinadora de la Comisión.

La evaluación se inició con la verificación del cumplimiento por parte de todos los ofertantes, de lo contemplado en el numeral 2.4 de la Sección I de las Bases de Licitación, el cual establece que todas las hojas de los documentos contenidos en el Sobre N° 2 y que se detallan en el numeral 10.2 de la referida Sección, deberán estar anillados y foliados. Comprobándose que todos cumplieron con dicho requisito.

ANÁLISIS LEGAL

a) Garantía de Mantenimiento de Oferta

Se verificó que todos los ofertantes presentaron la Garantía de Mantenimiento de Oferta, constatándose que Seguros del Pacífico, S.A. y La Centro Americana, S.A. cumplieron con los requisitos establecidos en el numeral 8 de la Sección I de las Bases de Licitación.

Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., no obstante cumplir con dichos requisitos la referida Garantía no fue otorgada en legal forma, ya que la segunda hoja del Acta Notarial no fue firmada ni sellada por el Notario autorizante, y el Art. 51 de la Ley del Notariado establece que en caso de que el Acta se escribiese en varias hojas, cada una de ellas llevará la firma y sello del Notario.

De conformidad con el literal b) del numeral 1.8 y 1.9 de la Sección II se considera **NO SUBSANABLE** y objeto de **DESCALIFICACIÓN** de la oferta: “La falta de presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, presentarla con datos diferentes a los requeridos en las Bases o no es presentada en legal forma”, por tanto su oferta se consideró no elegible para continuar en el proceso de evaluación.

b) Declaración Jurada

Se comprobó que los ofertantes Seguros del Pacífico, S.A. y La Centro Americana, S.A. presentaron en debida forma la Declaración Jurada, requerida en el literal a) del numeral 10.2.1 de la Sección I antes referida.

c) Documentos Legales

Se efectuó la revisión de la documentación legal requerida en el literal c) del numeral 10.2.1 de la Sección I de las Bases de Licitación, presentada por los ofertantes; comprobándose que La Centro Americana, S.A. cumplió con dichos requisitos, siendo elegible para ser evaluada financieramente.

Por el contrario, Seguros del Pacífico, S.A., incumplió al no presentar la Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o Constancia extendida por el Registro antes citado de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, lo cual es de carácter subsanable de conformidad con el numeral 1.6 de la Sección II de las Bases de Licitación. Al respecto la

CEO consideró por razones de economía procesal omitir la subsanación de dicha documentación en vista que el ofertante no cumplió con la Clasificación de Riesgo requerida en el literal c) del numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases de Licitación, por lo tanto al no cumplir con dicha condición su oferta fue descalificada.

EVALUACIÓN FINANCIERA

a) Documentos Financieros

El numeral 10.2.2 de la Sección I de las Bases y la Aclaración N° 1 de fecha 22 de enero del presente año, establece la obligatoriedad de que los ofertantes presenten fotocopia certificada por Notario de:

“a) Balance General del Ejercicio Fiscal 2007

b) Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2007.

Ambos documentos se presentarán auditados por una persona natural o jurídica autorizada por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

c) Notas Explicativas a los Estados Financieros.

d) Dictamen Financiero del Auditor Independiente.

El Balance General deberá estar debidamente inscrito en el Registro de Comercio.”

Comprobándose que La Centro Americana, S.A., presentó el Balance General, Estado de Resultados, Dictamen del Auditor y Notas Explicativas del Balance para el período comprendido del **1 de enero al 31 de diciembre de 2008** y lo requerido en las Bases de Licitación y Aclaración N° 1 de fecha 22 de enero del presente año, era el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

El literal c) del numeral 1.8 de la Sección II de las Bases de Licitación establece: “Se considerará **NO SUBSANABLE** y objeto de **DESCALIFICACIÓN** de la oferta, lo siguiente: *c) La no presentación del Balance General y del Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2007; dicho Balance debe estar debidamente inscrito en el Registro de Comercio. Estos documentos se presentarán certificados por Notario **auditados y dictaminados, con las correspondientes notas explicativas**”*

El Art. 55 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) regula que: “La Comisión de Evaluación de Ofertas deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación o de concurso”, y el inciso tercero del artículo 48 del Reglamento de la misma Ley establece: “Para efectuar el análisis de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá tomar en cuenta únicamente los factores y criterios indicados en las bases de

licitación o de concurso.” En razón de lo expresado en los artículos citados y en vista de que La Centro Americana, S.A., no presentó los estados financieros requeridos (2007), no puede continuar en el proceso de evaluación; no obstante, y con el objeto de conocer la situación financiera de dicha empresa para el año 2008, se obtuvieron las razones financieras que a continuación se muestran:

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	La Centro Americana, S.A.
a) Liquidez General	0.90 o más	1.63
b) Endeudamiento a Corto Plazo	225% o menos	144.35%
c) Rentabilidad antes de impuesto	Mayor o Igual a 0	3.38%

La Comisión de Evaluación de Ofertas, con el objeto de tener una visión global de la oferta presentada por La Centro Americana, S.A., procedió a evaluar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

EVALUACIÓN TÉCNICA

En el numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases, se establecen los factores a evaluarse técnicamente y los correspondientes puntajes.

ITEM	FACTORES	PUNTAJE
1	Experiencia del Ofertante	15
2	Especificaciones Técnicas	85
TOTAL		100

Dando como resultado lo siguiente:

a) Experiencia del Ofertante (15 puntos)

Se verificó el contenido de las Cartas de Referencia extendidas por clientes del Ofertante, según lo requerido en el numeral 10.2.3 Documentos Técnicos de la Sección I de las mencionadas Bases, verificándose que La Centro Americana, S.A., presentó 5 cartas, de las cuales 4 fueron validadas, cumpliendo con lo requerido.

b) Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (85 puntos)

Se realizó de acuerdo al Anexo 9 Póliza Seguro de Vida y Médico Hospitalario, el resultado fue:

SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y MEDICO HOSPITALARIO	Puntaje	LA CENTRO AMERICANA, S.A.
RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD		
A) SEGURO DE VIDA COLECTIVO		
Muerte del Asegurado, cualquiera sea la causa, en cualquier lugar y hora, hasta los 70 años de edad con ajuste al 50% de la suma asegurada al cumplimiento de los 65 años de edad	0.1000	0.1000

1. SUMAS ASEGURADAS PARA LA PÓLIZA A SUSCRIBIR:		
PERSONAL ASEGURADO		
Categoría No.1 (Monto de US \$35,000.00)	0.1000	0.1000
Presidente, Directores, Asesores y Gerente General, la suma asegurada será de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES. (Se anexa listado).		
Categoría No.2 (Hasta un monto de US \$35,000.00)	0.1000	0.1000
Ejecutivos, Profesionales, Proyecto La Unión, Técnicos y otros determinados por Junta Directiva: 24 VECES EL SUELDO MENSUAL aproximado al millar superior, hasta un MONTO de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES, por cada asegurado. (Se anexa listado).		
Categoría No.3 (Monto US \$4,571.43)	0.1000	0.1000
Resto de personal de Oficina Central, Aeropuerto Internacional de El Salvador e Ilopango, FENADESAL, Puerto de Acajutla y Proyecto La Unión		
Suma Asegurada CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 43/100 DÓLARES (US \$ 4,571.43)		
SEGURO OPCIONAL		
Suma Opcional sobre el monto de US \$4,571.43 para todos los empleados de cualquiera de las categorías excluyendo Directores, hasta un monto de US\$ 35,000.00 en múltiplos de US \$571.43 hasta totalizar la suma de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US \$ 35,000.00).	0.1000	0.1000
En caso de retiro del empleado de la CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro hasta la terminación del año póliza, mediante el pago Directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente.	0.1000	0.1000
2. RIESGOS A CUBRIR		
Muerte (Cualquier causa de fallecimiento incluyendo suicidio y homicidio, en cualquier lugar y hora, hasta los 70 años de edad con ajuste al 50% de la suma asegurada al cumplimiento de los 65 años de edad hasta los 70 años de edad).	0.1000	0.1000
Seguro Complementario de Accidentes Personales, Doble Indemnización, para todos los asegurados incluyendo motoristas y motociclistas con beneficios adicionales de:		
· - Muerte Accidental.	0.1000	0.1000
· - Desmembramiento indicando tabla de cobertura.	0.1000	0.1000
· - Cubrir accidentes adicionando la pérdida de funciones y anquilosamiento conforme a tabla adjunta	0.1000	0.1000
· - Invalidez Total, Parcial y Permanente y Pérdida de miembros, Órganos y/o funciones.	0.1000	0.1000
· - Cobertura por arma de fuego, arma blanca, artefactos explosivos e incendiarios u otros tipos de armas, incluyendo homicidio.	0.1000	0.1000
· - Ahogamiento.	0.1000	0.1000
Adicionalmente, se considerará como muerte accidental:		
· Cuando un Asegurado se encuentre dentro y/o abordando cualquier vehículo para Navegación Aérea y Navegación Marítima de uso privado o propiedad de CEPA.		

El fallecimiento a consecuencia de fenómenos y/o convulsiones de la naturaleza, cualquiera que sea su causa.	0.1000	0.1000
Muerte Accidental Especial adicional a las coberturas normales que la póliza otorga (Triple Indemnización).	0.1000	0.1000
Exención del pago de primas por Incapacidad Total y Permanente o por Invalidez Permanente Parcial; a causa de enfermedad o accidente.	0.1000	0.1000
Beneficio de Anticipo de Renta Mensual por Incapacidad Total y Permanente o por Invalidez Permanente Parcial a causa de enfermedad o accidente. Dichas rentas se liquidarán al inicio 50% de la Suma Asegurada y la cantidad restante del 50% en 12 rentas mensuales.	0.1000	0.1000
Gastos funerarios de US \$2,286.00 por cada asegurado en caso de fallecimiento, y para cónyuge e hijos solteros hasta veinticinco (25) años de edad y que dependan económicamente del asegurado; exceptuando casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres, por un monto de UN MIL DOLARES 00/100 DÓLARES (US \$1,000.00) por cada uno.	0.1000	0.1000
Beneficio de Enfermedades Graves y sin reinstalación de suma asegurada hasta la edad de sesenta años.	5.0000	5.0000
3. LIMITE DE EDAD		
La Suma Asegurada, hasta los 70 años de edad con ajuste al 50% de la suma asegurada al cumplimiento de los 65 años de edad <u>incluyendo las pre-existencias para todos los grupos asegurados.</u>	0.1000	0.1000
4. PAGO DE INDEMNIZACIONES		
La Compañía Aseguradora deberá comprometerse en atender con rapidez los reclamos, cancelando la indemnización de los Gastos Funerarios en un máximo de DOS DÍAS HÁBILES después de haberse presentado la partida de defunción; caso contrario la Compañía Aseguradora será penalizada con un monto equivalente al interés bancario vigente de tasa activa, correspondiente a los días de demora correspondientes a la suma a devolver.	0.1000	0.1000
La indemnización del seguro de vida a los beneficiarios deberá ser cancelada a CEPA por la Compañía Aseguradora, en un plazo máximo de cinco días hábiles posterior a la presentación de toda la documentación respectiva, aplicándose la penalización indicada en el párrafo anterior, en caso de demora.	0.2000	0.2000
Así mismo, la Compañía Aseguradora se compromete a corregir de inmediato, a satisfacción de CEPA, cualquier deficiencia relacionada con el seguro.		
5. INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE PERSONAL		
Para la inclusión o exclusión de personal, bastará comunicarlo por escrito a la Compañía Aseguradora y la prima se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.		
Deberá presentarse mensualmente a la Gerencia de Recursos Humanos, un cuadro resumen del costo de las primas por Oficina Central y las empresas de CEPA, tanto para las sumas Básicas como Opcionales.		
6. PROCESO DE CONCILIACIÓN	0.1000	0.1000
Deberá especificarse en las Condiciones Generales o Anexo Específico el Proceso de conciliación, regulado por la Ley de Sociedades de Seguros, Título Sexto, capítulo Sexto, Capítulo único Conciliación.		

7. CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES	2.0000	2.0000
Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.		
8. PRIMA	0.1000	0.1000
Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada para el seguro básico y opcional.		
9. DEVOLUCION DE PRIMAS NO DEVENGADAS	1.0000	1.0000
En caso de que algún empleado de CEPA, Oficina Central, Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Proyecto La Unión, o FENADESAL ya no formase parte de la Empresa, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Aseguradora, en parte o en su totalidad, ésta con el solo requerimiento escrito por parte de la Comisión, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.		
10. PRÓRROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA	3.0000	3.0000
La vigencia de la póliza será de nueve meses, contados desde las doce horas del día 1 de abril de 2009 hasta las doce horas del 1 de enero de 2010; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo hasta doce meses, estando en la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones y costos de primas contratadas.		
11. FORMA DE PAGO		
La Comisión pagará al Contratista en moneda de curso legal a través de la Gerencia Administrativa Financiera de CEPA, el valor que resultare del total de las primas a contratar, según detalle:		
Seguro Básico	0.1000	0.1000
CEPA procederá a pagar el total de las primas que resultaren de la Suma Básica adjudicada en cuatro pagos mensuales.		
Seguro Opcional	0.1000	0.1000
CEPA procederá a pagar el total de las primas que resultaren de la Suma Básica adjudicada en nueve pagos mensuales.		
En ambos casos (Seguro Básico y Opcional) no incluirá ningún monto en concepto de gastos de emisión y recargo por pago fraccionado y/o corto plazo	0.1000	0.1000
B) COBERTURAS DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO		
1. PERSONAL A ASEGURAR	0.1000	0.1000
Clase 1: Presidente, Directores, Asesores, Gerente General, Gerentes de Área, Gerentes de Empresas, Asistente Técnico de Concesiones, Jefes de Departamentos y Unidades.		
Clase 2: Ejecutivos, Jefes de Sección, y otros empleados de Oficina Central, Aeropuerto Internacional de El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Proyecto La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva.		

CONDICIONES DE COBERTURAS		
a) Límite de Cobertura:	1.0000	1.0000
Clase 1: Mundial.		
Clase 2: Centroamericana (incluyendo Belice y Panamá).		
b)Máximo Vitalicio:	1.0000	1.0000
Clase 1 y 2: OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES (US \$ 85,715.00)		
c) Cuarto y alimento diario:	1.0000	1.0000
Ø Clase 1:		
· En Centroamérica: US \$ 70.00		
· Fuera de Centroamérica : US \$ 1,000.00		
Ø Clase 2:	1.0000	1.0000
· En Centroamérica: US \$ 70.00		
· Fuera de Centroamérica : N/A		
DEDUCIBLE		
Ø Clase 1:		
· En Centroamérica: US \$ 150.00		
Deducible Año Póliza, máximo tres por familia		
· Fuera de Centroamérica (por evento):US \$ 1,000.00	1.0000	1.0000
Ø Clase 2:		
· En Centroamérica: US \$ 150.00		
Deducible Año Póliza, máximo tres por familia		
· Fuera de Centroamérica (por evento): N/A		
PORCENTAJE DE REEMBOLSO		
Clase 1 y 2		
Centro América: 90% / 10% para los primeros US \$5,714.00	3.0000	3.0000
100% para toda cantidad en exceso.		
Clase 1		
Fuera de Centro América: 80% / 20% para los primeros US \$ 10,000.00	3.0000	3.0000
100% para toda cantidad en exceso.		
BENEFICIO POR MATERNIDAD:		
PARTO NORMAL US \$1,000.00	0.1000	0.1000
CESÁREA US \$1,200.00	0.1000	0.1000
ABORTO LEGAL US \$ 571.00	0.1000	0.1000
Los beneficios deberán ser pagados de acuerdo a las cantidades antes estipuladas, sin aplicar deducibles y coaseguro. Este beneficio debe aplicar para las dos categorías: trabajadoras con familia y trabajadoras sin dependientes.	0.1000	0.1000
EDAD DE LAS PERSONAS ASEGURADAS PARA TODO EL GRUPO ASEGURADO Y CÓNYUGE.		
El seguro Médico Hospitalario cubrirá a los(as) asegurados(as) y su cónyuge, cualquier lugar y hora, hasta los 70 años de edad con ajuste al 50% de la suma asegurada al cumplimiento de los 65 años de edad.	0.1000	0.1000

HIJOS	3.0000	3.0000
Desde el momento de nacimiento hasta los 25 años de edad, siempre que sean solteros y que dependan económicamente del asegurado(a); exceptuándose casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres.		
PREEXISTENCIAS		
Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones preexistentes incluyendo la maternidad, para nuevas inclusiones con período de espera de seis meses.	2.0000	2.0000
LIQUIDACIÓN DE RECLAMOS	0.1000	0.1000
La compañía aseguradora contratista deberá atender con rapidez los reclamos, debiéndolos liquidar y entregar a CEPA el reembolso correspondiente, en un plazo máximo de SIETE DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de envío de los documentos completos y satisfactorios para la Compañía por parte de CEPA.		
CRÉDITO POR SERVICIO DENTRO Y FUERA DE CENTRO AMÉRICA	3.0000	3.0000
La compañía aseguradora contratista, deberá gestionar y otorgar para el asegurado(a) y sus beneficiarios, crédito completo al 100% para todos los servicios que sean requeridos en cualquier tratamiento por accidente o enfermedad, incluyéndose los servicios hospitalarios ya sea dentro y fuera de Centro América; por honorarios médicos, de laboratorios en centros hospitalarios y clínicos; por cualquier equipo a ser alquilado o arrendado, y otros requeridos, independientemente se trate de emergencia o de tratamientos previamente programados.		
CLAUSULA DE ERRORES U OMISIONES	1.0000	1.0000
Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.		
INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASEGURADOS		
Ø Para la inclusión o exclusión de personal bastará comunicarlo por escrito a la Compañía Aseguradora y el costo se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.		
Ø Deberá presentarse cuadro resumen en forma mensual de los ajustes efectuados para Oficina Central y las empresas de CEPA.		
Ø El proceso antes deberá quedar especificado en la póliza.		
PRÓRROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA	0.1000	0.1000
La vigencia de la póliza será de nueve meses, contados desde las doce horas del día 1 de abril de 2009 hasta las doce horas del 1 de enero de 2010; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo hasta de doce meses, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, tasas y costos de primas contratadas.		
LISTA DE HOSPITALES, LABORATORIOS Y FARMACIAS AUTORIZADAS		
Anexar el listado de hospitales, laboratorios y farmacias con que se contará para el crédito hospitalario.	2.0000	2.0000

COBERTURAS ESPECIALES DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO		
1. Cobertura para cualquier tipo de enfermedad, accidentes y su naturaleza.	0.1000	0.1000
2. Servicios de Hospital, representados por el costo de la habitación y alimentos consumidos por los asegurados hospitalizados.	0.1000	0.1000
3. Honorarios de médicos y cirujanos autorizados para el ejercicio de la profesión, por servicios prestados al asegurado mientras éste se encuentre recibiendo asistencia en un hospital, clínica o en un consultorio particular o a domicilio.	0.1000	0.1000
4. Servicios de sala de operaciones, curaciones y cuidados intensivos; emergencia, pequeña cirugía o recuperación.	0.1000	0.1000
5. Servicio de anestesia y los honorarios de anesthesiólogo autorizados para ejercer.	0.1000	0.1000
6. Medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente prescritos por el facultativo que atienda al Asegurado(a).	0.1000	0.1000
7. Exámenes y estudios de laboratorio, Rayos X, Electrocardiografías, Mamografías, Citologías, Encefalogramas y Tomografía Axial Computarizada "SCAN", imágenes por Resonancia Magnética y cualquier otro examen especializado necesario para la recuperación de la salud, para vías de diagnóstico.	0.1000	0.1000
8. Transfusiones de sangre, plasma, sueros u otras sustancias semejantes.	0.1000	0.1000
9. Aparatos de yeso, de prótesis u ortopedia, suministro de bragueros, entablillados, abrazaderas u otros aparatos ortopédicos.	0.1000	0.1000
10. Consumo de oxígeno, terapia respiratoria y nebulizaciones.	0.1000	0.1000
11. Alquiler de muletas, sillas de ruedas, camas especiales para enfermo, pulmón artificial u otros aparatos semejantes, siempre que el médico tratante lo requiera.	0.1000	0.1000
12. Tratamiento de radioterapia o radioactiva, fisioterapia, quimioterapia, rayos láser y crío-cirugía.	0.1000	0.1000
13. Aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, ojos o miembros artificiales que se hagan necesarios a causa de un accidente cubierto.	0.1000	0.1000
14. Transporte en ambulancia aérea y/o terrestre, hasta un límite de US \$ 15,000.00 para ambulancia aérea y US \$ 500.00 para ambulancia terrestre.	2.0000	2.0000
15. Litotricia por ultrasonido y Cirugía Laparoscópica con o sin láser.	0.1000	0.1000
16. Vitaminas y medicinas recetadas por el ó los médico(s) tratante (s), siempre que tengan relación directa con la enfermedad o accidente cubierto y enfermedades de tipo alérgico.	0.1000	0.1000
17. Tratamiento del SIDA hasta el 25% de la suma asegurada principal.	0.1000	0.1000
18. Atención suministrada por enfermera titulada, siempre que el médico tratante lo autorice, que no tenga ningún grado de parentesco con el asegurado/a y que no resida con él.	0.1000	0.1000
19. Las prostatectomías e hysterectomías hasta los 70 años de edad.	2.0000	2.0000
20. Gastos de ayudante médico cuando el cirujano lo requiera por gravedad del paciente y/o emergencia.	0.1000	0.1000
21. Extracción de las terceras molares impactadas o cordales y sus complicaciones y aún en los casos que requieran intervención quirúrgica.	0.1000	0.1000
22. Consulta general externa y por especialidades; hasta un máximo de US\$ 35.00 por consulta.	0.1000	0.1000
23. Visita médica en el hospital sin límite.	0.1000	0.1000

24. Honorarios de fisioterapeutas.	0.1000	0.1000
25. Tratamientos por trastornos mentales, histéricos, incluyendo la psiquiatría y otros similares, mientras se encuentren recluidos en un centro hospitalario hasta por la suma de US \$ 3,000.00.	3.0000	3.0000
26. Circuncisiones necesarias por enfermedad	0.1000	0.1000
27. Enfermedades originadas por epidemias declaradas o no.	0.2000	0.2000
28. Gastos de cirugía plástica causadas por accidente, dentro de los 6 meses después del accidente.	0.1000	0.1000
29. Complicaciones del embarazo tales como: embarazos extrauterinos que requieran cirugía interabdominal, vómitos perniciosos, toxemia de la sangre y embarazo ectópico, parto prematuro.	0.1000	0.1000
30. Cobertura desde el momento de nacimiento, con aplicación de deducible y coaseguro en aquellos gastos que se originen cuando el recién nacido no haya salido del hospital, por cualquier enfermedad.	3.0000	3.0000
31. Tratamiento por picaduras de animales e insectos incluyendo sus vacunas.	0.1000	0.1000
32. Curas de hernias de cualquier tipo.	0.1000	0.1000
33. Reinstalación automática del Máximo Vitalicio dentro de la vigencia de la póliza, para gastos ocasionados por enfermedad o accidente diferente a la que originó el agotamiento de la misma.	3.0000	3.0000
34. Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones PREEXISTENTES, a partir del primer día de vigencia de la póliza, incluyendo a personas que se encuentren en tratamiento actualmente e inclusive maternidad. Para nuevas inclusiones con período de espera de seis meses.	3.0000	3.0000
35. Tratamientos por inyección esclerosante y venas varicosas.	0.1000	0.1000
36. Toxoplasmosis con o sin hospitalización.	0.1000	0.1000
37. Cobertura ocupacional y no ocupacional para titulares y dependientes.	0.1000	0.1000
38. Cobertura para la corrección de cataratas, pterigión incluyendo la implantación de lente intraocular y sus consultas médicas, hasta los 70 años de edad.	0.1000	0.1000
39. Zapatos y plantillas ortopédicas, 1 par por la vigencia de la póliza, hasta los 10 años de edad.	0.1000	0.1000
40. Cobertura para enfermedades y tratamientos quirúrgicos por padecimientos congénitos hasta los 70 años de edad.	2.0000	2.0000
41. Cualquier tipo de Vacunas hasta los 10 años de edad	3.0000	3.0000
42. Trasplante de órganos, incluyendo médula ósea hasta el 50% del máximo vitalicio	3.0000	3.0000
43. Alergias de cualquier tipo, incluyendo sus pruebas.	3.0000	3.0000
44. Legrados por diagnóstico médico	1.0000	1.0000
45. Exámenes y estudios con avances tecnológicos	3.4000	3.4000
46. Presentación de reclamos 12 meses. (presentación de reclamos hasta el plazo establecido en la ley)	0.2000	0.2000
47. Las malformaciones congénitas de los hijos del asegurado, nacidos durante la vigencia del seguro, siempre y cuando estén amparados y hayan sido inscritos durante los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento, hasta un límite de US \$ 10,000.00	0.3000	0.3000

48. Renta de equipo de hospital, los que por prescripción médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria.	0.1000	0.1000
49. Tratamiento de eventraciones, a consecuencia de una cirugía o accidente, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.	0.1000	0.1000
50. Lesiones que sufra el asegurado mientras viaje como pasajero, piloto o miembro de tripulación de aeronaves que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio regular de pasajeros, siempre que el asegurado se encuentre en misión oficial de CEP.A.	0.1000	0.1000
51. Cama para acompañante en caso de hospitalización de niños menores de 7 años.	0.1000	0.1000
52. Tratamientos permanentes, 1 receta cada 6 meses por la vigencia de la póliza.	0.1000	0.1000
53. Los gastos médicos que se realicen fuera de Centro América deben reembolsarse de acuerdo a los aranceles médicos del país en que se incurrió el gasto.	0.1000	0.1000
54. Cobertura para la compra de aros y lentes, una vez durante la vigencia de la póliza, hasta la cantidad \$150.00 más IVA; es decir con aplicación de deducible y coaseguro.	4.0000	4.0000
55. Cobertura de alquiler o compra de aparatos auditivos, cuando los mismos sean indicados a consecuencia de una enfermedad o accidente.	0.2000	0.2000
56. Coordinación de Beneficios; gastos pagados después del deducible al 100% de los gastos elegibles. (Anexo 8)	0.1000	0.1000
57. Prima: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a la prima por empleado solo y empleado con familia.	1.0000	1.0000
58. Para el caso de cuidados intensivos dentro y fuera de Centro América, la cobertura será hasta el máximo de la suma asegurada de la vigencia.	4.0000	4.0000
59. Acné inflamatorio	2.0000	2.0000
60. Cotizar con y sin Red.	1.3000	1.3000
TOTAL	85.00	85.00

RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA

ITEM	FACTORES EVALUADOS	PUNTAJE
1	Experiencia del Ofertante	15
2	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	85
TOTAL		100

Cabe señalar que La Centro Americana, S.A. ofertó la cobertura y beneficio siguiente:

Seguro de Vida y Gastos Médicos para una persona de 73 años y permanencia hasta los 80 años de edad con todos los beneficios y coberturas detalladas en su oferta, indicando el costo y desglose de tarifa, así:

Seguro Colectivo de Vida

<u>Suma Asegurada</u>	<u>Tasa por 9 meses</u>	<u>Prima por 9 meses</u>
US \$4,571.43	6.30 o/oo por millar	US \$28.80

Seguro Colectivo Médico Hospitalario

(Costo por 9 meses)	
Empleado Solo	US \$ 664.80
Empleado c/ familia	US \$2,366.40

a) Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.

No cumplió con la presentación en legal forma de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, ya que la segunda hoja del Acta Notarial no fue firmada ni sellada por el Notario autorizante, y el Art. 51 de la Ley del Notariado establece que en caso de que el Acta se escribiese en varias hojas, cada una de ellas llevará la firma y sello del Notario.

b) Seguros del Pacífico, S.A.

Incumplió al no presentar la Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o Constancia extendida por el Registro antes citado de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, lo cual es de carácter subsanable de conformidad con el numeral 1.3 y 1.6 de la Sección II de las Bases; al respecto la CEO consideró por razones de economía procesal omitir la subsanación de dicha documentación en vista que el ofertante no cumplió con la Clasificación de Riesgo requerida en el literal c) del numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases de Licitación.

c) La Centro Americana, S.A.

Cumplió con la presentación de los documentos legales, no así con los documentos financieros al presentar Estados Financieros del 2008 y no del 2007, tal como se solicitó en las Bases y Aclaración N° 1 de fecha 22 de enero del presente año, que era el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

En vista de lo anterior, y con base a lo establecido en el literal b) del numeral 13 de la Sección I, numeral 3 de la Sección II de las Bases de Licitación y en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-12/2009, “Contratación de las Pólizas de Seguro de Vida-Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL”.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-12/2009, “Contratación de las Pólizas de Seguro de Vida-Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL”.
- 2° Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que promueva una nueva Licitación Pública para la “Contratación de las Pólizas de Seguro de Vida-Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL”.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se dio por finalizada la sesión a las veinte horas de este mismo día.

Ingeniero Albino Román, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Luis Felipe Moreno, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Ricardo Montenegro Palomo, por el Ramo de Economía
Licenciado Carlos Gustavo Salazar, por el Ramo de Hacienda
Capitán de Navío Walter Ricardo Rivera Alemán, por el Ramo de la Defensa Nacional
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Licenciado Juan José Guerrero Chacón, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciada Berta Esperanza de Castillo, por el Ramo de Economía
Coronel Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Ingeniero Jorge Daboub, actuando como Propietario por el Sector Privado
Licenciado José Miguel Carbonell, por el Sector Privado

También estuvo presente el arquitecto Roberto Bará, como Gerente General, y el doctor Porfirio Díaz Fuentes, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciada Vilma de Calderón y Licenciado Manuel Rosales Torres, se disculparon.